

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 18 de octubre de 1962 por la que se cede al Patronato de Casas del Ramo del Aire una parcela de terreno en la Dehesa de Tablada (Sevilla)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 17 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» número 200 y «Boletín Oficial del Aire» número 86) y Orden ministerial de 26 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Aire» número 83).

Este Ministerio cede al Patronato de Casas del ramo del Aire la finca que a continuación se relaciona:

Región Aérea del Estrecho

Sevilla.—Parcela de terreno en la dehesa de Tablada, término de esta ciudad, con una cabida de 18.980 metros cuadrados (dieciocho mil novecientos ochenta metros cuadrados), cuyos linderos son los siguientes: Al Norte, antiguo cauce del río Guadalquivir; Sur, con la carretera de Tablada, en una longitud de 130 metros lineales; Este, parcela propiedad del Patronato de Casas del Aire, y por el Oeste, con la finca de donde se segrega.

La citada parcela procede de la finca número 2.725, de la cual ha sido segregada, hallándose inscrita en el Registro al folio 237 del tomo 255, libro 144 de Sevilla, finca número 5.966, inscripción primera.

La Jefatura Aérea del Estrecho, a la que pertenece la finca reseñada, dictará las órdenes oportunas para que por la Jefatura Regional del Servicio de Propiedades, el Interventor del mismo y el Delegado local del Patronato de Casas del Ramo del Aire en Sevilla se proceda a levantar la oportuna acta de cesión y entrega de la parcela descrita y cedida por el Ministerio del Aire a dicho Patronato, haciéndola sentar, en virtud de la presente Orden, en el correspondiente Registro de la Propiedad, y especificando convenientemente la situación y características de la finca. Se solicitará en el Registro de la Propiedad certificación en relación de dicha inscripción, para ser entregada al Patronato de Casas, a cargo del cual correrán los gastos que se originen por las operaciones detalladas en este párrafo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 de diciembre de 1958, y número 4, de 5 de enero de 1959, y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 4, de 8 de enero de 1959), la finca que se cede conservará la calificación jurídica originaria, y habrá de ser utilizado por el Patronato para el cumplimiento de sus fines.

Madrid, 18 de octubre de 1962.

LACALLE

ORDEN de 18 de octubre de 1962 por la que se ceden al Patronato de Casas del Ramo del Aire varias fincas en la Región Aérea Pirenaica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 17 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» número 200 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 86) y Orden ministerial de 26 de junio de 1947 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 83).

Este Ministerio cede al Patronato de Casas del Ramo del Aire las fincas que a continuación se relacionan:

Región Aérea Pirenaica

Zaragoza.—Bloque de cuatro casas, destinadas a viviendas para Jefes y Oficiales, ubicado en las calles de Mariano Barbasán, números 9 y 11, y Via Verde (hoy Alférez Provisional), números 12 y 14 de la ciudad de Zaragoza, construidas por este Ministerio del Aire sobre un solar de 2.362,91 metros cuadrados, propiedad del expresado Departamento ministerial, cuyos linderos y demás circunstancias se describen en escritura pública número 2.187, otorgada con fecha 11 de julio de 1960 ante el Notario de dicha ciudad don Antonio Nogales de la Cuesta, según declaración de obra nueva llevada a efecto por la escritura pública anteriormente citada, en la que se detallan sus respectivas características, dependencias y superficies, y que fi-

garan inscritas en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 1.705, libro 630, sección segunda, folio 157 vuelto, finca 20.195, inscripción cuarta. Valoración solar, 201.373,56 pesetas; edificación, 22.172.202,09 pesetas.

Zaragoza.—Bloque de seis casas, independientes en su aprovechamiento, pero que constituyen una unidad hipotecaria, en la zona de ensanche de Miralbueno de la ciudad de Zaragoza, emplazadas entre las calles Corona de Aragón, Maestro Serrano, avenida de Valencia y calle particular, señaladas actualmente con los números 60 de Corona de Aragón; 61, 63 y 65 de la avenida de Valencia, y números 8 y 10 de Maestro Serrano, construidas por este Ministerio sobre un solar de 1.802,83 metros cuadrados propiedad del expresado Departamento ministerial, cuyos linderos y circunstancias se describen en la escritura pública número 3.317, otorgada con fecha 20 de octubre de 1960 ante el Notario de dicha ciudad don Luis Burbano Zamboray, según declaración de obra nueva llevada a efecto por la expresada escritura pública anteriormente citada, en la que se detallan sus respectivas características, dependencias y superficies, y que figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 1.389, libro 472, sección segunda, folio 143, finca número 16.478, inscripción séptima. Valoración solar, pesetas 192.333,96; edificación, 7.630.833,12 pesetas.

La Jefatura de la Región Aérea Pirenaica, a la que pertenecen las fincas reseñadas, dictará las órdenes oportunas para que por la Jefatura Regional del Servicio de Propiedades, el Interventor del mismo y el Delegado local del Patronato de Casas del Ramo del Aire en Zaragoza, se proceda a levantar la oportuna acta de cesión y entrega de las fincas descritas y cedidas por el Ministerio del Aire a dicho Patronato, haciéndola sentar, en virtud de la presente Orden, en el correspondiente Registro de la Propiedad, especificando convenientemente la situación y características de dichas fincas. Se solicitará en el Registro de la Propiedad certificación en relación de dichas inscripciones, para ser entregada al Patronato de Casas, a cargo del cual correrán los gastos que se originen por las operaciones detalladas en este párrafo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 de diciembre de 1958, y número 4, de 5 de enero de 1959, y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 4, de 8 de enero de 1959), las fincas que se ceden conservarán la calificación jurídica originaria y habrán de ser utilizadas por el Patronato para el cumplimiento de sus fines.

Madrid, 18 de octubre de 1962.

LACALLE

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Pirenaica por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas sitas en las inmediaciones de la ermita de Santísima Trinidad, aldea de Vallcarca, término municipal de Sitges (Barcelona).

Habiéndose declarado de urgencia por Decreto de 22 de junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 193), a los efectos de expropiación forzosa, conforme a la Ley de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 351), los terrenos «para instalación de una estación repetidora de microondas y acceso a la misma en Vallcarca-Sitges (Barcelona)», se comunica por el presente que, a tenor de lo dispuesto en la citada Ley se procederá el día 7 de noviembre próximo, a las once horas, y por las autoridades correspondientes, al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas sitas en las inmediaciones de la ermita de Santísima Trinidad, aldea de Vallcarca, término municipal de Sitges (Barcelona), propiedad del Obispado de Barcelona y «Cementos Fradera, S. A.», de 700 metros cuadrados y 710 metros cuadrados de pinar de extensión superficial, respectivamente.

Lo que se pone en conocimiento de los titulares de derechos afectados por dicha expropiación, al objeto de que concurran a dicho lugar en el día y hora señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario y requerir a su costa, si lo desean, la presencia de Perito y Notario.

Lo que se comunica para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 20 de octubre de 1962.—El Jefe, Florentino López, 8.297.